



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Vitarte,

02 OCT 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 408 - 2017-DIR.UGEL 06/J. AGEBRE.

Señor (a)

DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EBR DEL NIVEL SECUNDARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06

Presente.-

**ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.**

REF. : Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.  
Resolución Suprema N° 001-2007-ED.  
Resolución de Secretaría General N°008-2016-MINEDU.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, en cumplimiento de la normatividad de la referencia informo a su despacho que el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial cumple con la función de asesorar la gestión pedagógica en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción. En tal sentido y en cumplimiento del artículo 7, de la Ley N° 29944, implementa el acompañamiento pedagógico, que es una estrategia de formación docente en servicio que a través de los acompañantes promueve en los docentes, de manera individual y colectiva, la mejora de su práctica pedagógica a partir de un enfoque crítico reflexivo con la finalidad de promover progresivamente su autonomía profesional y la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Por otra parte, cabe resaltar, que esta estrategia no ejecuta modelo alguno de evaluación docente puesto que esta se rige de acuerdo a su marco legal vigente.

Finalmente, reitero el compromiso del AGEBRE para acompañar a nuestros docentes en la ardua tarea del logro de los aprendizajes de nuestros estudiantes e invoco a su despacho cautelar el cumplimiento de las políticas educativas nacionales en la prestigiosa institución que dirige a fin de evitar las posibles sanciones penales, civiles y administrativas de dicha omisión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



*Milagros Ramirez Baca*

**Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06 – VITARTE



MMARB/DIR. UGEL 06  
AMRB/J. AGEBRE  
SAC/E.AGEBRE.